PERMISO PROVISIONAL TEMPORALES

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO DE AUSENCIA

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

COPIA AUTORIZAD

CLAVE: JEM000002 FECHA EXPEDICIÓN 08-diciembre-2020

FOLIO TRÁMITE: 5408

Gobierno de TLAQUEPAQUE

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ALVAREZ CERVANTES LOURDES

UBICACIÓN: HEBRERA Y CAIRO EXTERIOR: S/N INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA

CALLE CRUCE 2: JUAREZ

GIRO: VARIOS ROPA Y CALZADO

SUPERFICIE: $1.80 mts

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO ZONA CENTRO

IMPORTE MT2: $57.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 0 IMPORTE: $0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 08-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 08-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 12:00:13 a	VIERNES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 12:00:13 a
MARTES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 12:00:13 a	SÁBADO	SI	DE: 09:00:13 a	A: 12:00:13 a
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 12:00:13 a	DOMINGO	SI	DE: 09:00:13 a	A: 12:00:13 a
JUEVES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 12:00:13 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

SE AUSENTA LA TEMPORADA NAVIDEÑA SOLO POR ESTE AÑO POR MOTIVOS DE CONTINGENCIA

Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ALVAREZ CERVANTES LOURDES

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.